



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
MANTENCIÓN 82500 KM. VEHÍCULO
INSTITUCIONAL**

RESOLUCION EXENTA N° 152924

TALCA, 23 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Sub Directora de Recursos Financieros y Físicos solicita la mantención de los 82.500 kilómetros más el cambio de la correa de distribución, para el vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7.
- 2.- Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo institucional.
- 3.- Que, Caval Ltda. es el único servicio técnico autorizado para la Marca Hyundai, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Institucional.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, en el N°4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, por existir un solo proveedor del servicio en la Comuna.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE la mantención de los 82.500 kilómetros más el cambio de la correa de distribución, para vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto igual a \$653.007.- (Seiscientos cincuenta y tres mil siete pesos), IVA incluido.
- 2.- Páguese la suma de \$653.007.- (Seiscientos cincuenta y tres mil siete pesos) a Automotriz Caval Ltda.
- 3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ANDREA GERADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Jelly
PHN/PHF/SZB/ESA
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección R.R.F.F.
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes